



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**SADE 001685 DEL 9 OCTUBRE DEL 2019 RESPUESTA A DERECHO DE PETICION GESTION**  
**COBRANZAS**  
**FEBRERO 20 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 001685 OLIVEIRO CAICEDO BENAVIDEZ

**HACE SABER:**

1.120.40.10-58.79 - 001685

Santiago de Cali, 09 de Octubre de 2019

Señor:  
OLIVEIRO CAICEDO BENAVIDEZ  
FINCA EL PLAN V EL CORAZON  
Argelia - valle  
PLACAS: BVK597  
ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con la petición del asunto, en la que el señor OLIVEIRO CAICEDO BENAVIDEZ, manifiesta que el vehículo de placas BVK597, ingreso al departamento del valle del cauca, en el año 2016, por lo que no es procedente que le hagan cobros de las vigencias anteriores a dicha fecha. Frente a su requerimiento le informamos que una vez estudiado los expedientes, el reporte de pagos, procesos y otros se pudo constatar que el rodante en mención tiene un registro de cuenta del año 2016, por lo que se procedió al cierre y archivo de los procesos por las vigencias 2013 y 2014, por las razones indicadas en el considerando de dicho acto administrativo.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente,

STELLA HOYOS CARVAJAL  
Subgerente de Gestión de Cobranzas



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO 014799**

Santiago de Cali, 20 de Noviembre de 2019

La Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por los Decretos Departamentales No. 1136 de 2016 y 0222 de abril 1 de 2013, 0587 DE 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con base al Acto Administrativo No. 73680 del 09 de Julio de 2018, mediante el cual la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria profirió el Mandamiento de Pago por el no pago del Impuesto vehicular sobre el automotor de placas BVK597, correspondiente a la vigencia 2013, que está en propiedad o posesión del PROPIETARIO(a) LUZ DANCY SARMIENTO MORA

Que consultada la Base de Datos del impuesto sobre vehículos automotores del Departamento del Valle del Cauca, se pudo verificar que el vehículo de placa BVK597, registra fecha de radicado de cuenta 20112/2016.

**RESUELVE:**

PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente No. LO-063478-2017-BVK597, adelantado contra el(a) señor(a) LUZ DANCY SARMIENTO MORA, con cédula de ciudadanía N° 1059356119, por las causales de terminación y cierre del expediente, correspondiente al(os) periodo (s) gravable(s) del impuesto de vehículo automotor VIGENCIA 2013, del vehículo de PLACAS BVK597.

SEGUNDO: COMUNICAR al contribuyente PROPIETARIO LUZ DANCY SARMIENTO MORA, con cédula de ciudadanía N° 1059356119, residente en la DIRECCIÓN CALLE 5 # 15-27 - POPAYAN - CAUCA, Teléfono 0000000, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa desnotación en los libros o registros respectivos.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

STELLA HOYOS CARVAJAL  
SUBGERENTE

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 20 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN  
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 28 de 2020.

Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo